



Auto de Sustanciación: 173
Asunto: Reprograma Diligencia
Proceso: Pertenencia
Demandante: Fabian López Cardona y otros
Demandado: María Juveli Gutiérrez Giraldo
Radicación: 66075-40-89-001-2019-00039-00

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL

Balboa, Risaralda, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En el presente proceso, mediante providencia del veintitrés (23) de junio del año en curso, el Despacho fijó como fecha y hora para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL** prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, el **JUEVES VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, A PARTIR DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 a.m.)**.

Empero de lo anterior, se hace necesario reprogramar la citada diligencia; toda vez que, la suscrita funcionaria para la fecha indicada se encontrará ausente en las labores cotidianas, razón que le impide el desarrollo de la audiencia.

En consecuencia se dispone el desarrollo de la precitada diligencia para el **MIÉRCOLES VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE, A PARTIR DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**.

Para la citada diligencia es necesario la presencia del perito señor **ALBEIRO DE JESÚS MARTINEZ CAICEDO**, de conformidad con lo previsto en el artículo 231 del Código General del Proceso.

Es preciso indicar que en el presente proceso ya fueron decretadas las pruebas mediante providencia del ocho (08) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), e igualmente, que los testigos serán citados por intermedio de los apoderados de la parte demandante y demandada.

NOTIFIQUESE.


CATALINA OCAMPO
Juez

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El presente auto se notifica a través del estado electrónico No. 064, del día 11 de agosto de 2023, publicado en la página web de la Rama Judicial a las siete de la mañana.